


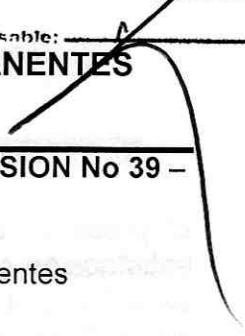


GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD POR TELEVISION No 39 -
2017**


 EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
 NIT. 800.244.699-7
 PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0
 Rubro: 2201980701 Publicidad
 No.: 2201980701
 RESERVA No. RPO4-856
 Fecha: 07-06-2017
 Firma Responsable: 

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.

NIT: 800220327-9

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MARCELA MEDINA GARCIA
C.C. 36.305.397 de Neiva (H)

DIRECCION: Calle 11 No. 5 - 101 Neiva - Huila. Tel. 8724200

OBJETO: PUBLICIDAD TELEVISIVA, PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, A TRAVES DEL CANAL DE TELEVISION "NTV, VIVE TU CIUDAD", DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

EMISIONES DEL 8 DE JUNIO AL 2 DE JULIO 2017.

- Comercial Noticiero 1 pm y Noticiero 8 pm, comerciales en la programación general.
- Total emisiones 124

EMISIONES DEL 21 DE JUNIO AL 2 DE JULIO 2017 DURANTE LOS 16 EVENTOS DE TRANSMISION:

- Patrocinio logo abriendo la transmisión.
- 4 menciones habladas durante cada transmisión, 10 seg.
- 4 Banner durante la transmisión, 10 seg.
- 2 Comerciales dentro de la transmisión (cada evento), 20 seg.
- Total de 176 emisiones.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

VALOR: UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) M/CTE. Incluido IVA.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD POR TELEVISION No 39 -
2017**

El presente valor será cancelado, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de publicidad, expedida por la Empresa, la presentación de la factura y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

SUPERVISOR: Estará a cargo del auxiliar Administrativo Diego Fernando Jovel Muñoz.

La presente Orden de Publicidad, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

PLAZO: Veinticinco (25) días (De 8 de junio al 2 de julio de 2017)

CDP: No. 04-513 de fecha 31 de Mayo de 2017

Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD.**

REGIMEN LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), se realiza conforme al **"Manual de Contratación"** DE LA LOTERIA DEL HUILA.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los siete (07) días del mes de Junio de 2017.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE


EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.
R/L. CLAUDIA MARCELA MEDINA GARCIA
CONTRATISTA


Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

2

